REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL AARB/FMGR/MARR/MSVO/ULPA/omm

HOW

## **DECRETO EXENTO N°2154**

VISTOS

SANTA CRUZ, 10 de Agosto de 2021.-

La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que 1. me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.

La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud. 2.

El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 3. nº 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

El Decreto Exento Nº105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del 4. ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

Memorándum Nº14 del Encargado del Programa de Promoción de la Salud. Cotización S/N de D Y C DEPORTES Y RECREACION SPA de fecha 14 de Julio de 6.

5.

2021.

7. Certificado SII.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. 8.

9. Términos de Referencia.

## **CONSIDERANDO**

Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir bastones de 1.trekking para realizar salidas de trekking enmarcadas en la realización de eventos deportivos comunales del programa Promoción de la Salud, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

Que, la compra se financiará con cargo al Programa Promoción de la Salud. 2.-

Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido 3.en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

## **DECRETO:**

1.-APRUEBESE, los términos de referencia.

AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa D Y C DEPORTES Y 2 -RECREACION SPA, Rut: 76.395.409-9, por un monto de \$349.926 IVA incluido, por la compra de 7 bastones de trekking.

> **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.999.001.001. 3.-

4.-EMITASE la Orden de Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL 5.-

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Finanzas (01)

3.- Transparencia (01) ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal